Intrusismo profesional y colegiación necesaria

La visión profesional, en 100 palabras

Tal y como advertíamos desde estas mismas páginas hace casi cuatro años[1], el intrusismo profesional es un delito con cotas relevantes de presencia social. Sus consecuencias pueden llegar a anular las garantías sociales del ejercicio de la profesión. De esta manera la colegiación parece ser más necesaria que nunca, pues previene este fenómeno que no solo tiene que ver con la carencia de título universitario sino también con el desempeño de competencias que no se encuentran relacionadas directamente con la actividad profesional ejercida.

Esther Fontán
Presidenta AIMS

La Asociación de Afectados de Intrusismo Médico Sanitario (AIMS) aglutinó en sus inicios sólo a los afectados del falso médico ferrolano Coté; en estos cinco años de una interminable instrucción judicial hemos encontrado un nuevo objetivo a nuestra Asociación: la lucha contra el intrusismo sanitario. Así, la organización de dos Jornadas profesionales (A Coruña y Madrid), están dando sus frutos: el *Observatorio Permanente sobre Intrusismo Sanitario*; desde aquí propondremos medidas a la Administración, contando con la contribución de los profesionales sanitarios que forman parte del dicho Observatorio, exigiéndole actuaciones tendentes a erradicar esta lacra que sacude aún más al ya de por sí "maltrecho" mundo sanitario. Es un proyecto al que cada día se suman más asociaciones y organizaciones de todo tipo

Nemesio Rodríguez
Vicepresidente de la FAPE

Pocas profesiones tienen un grado de intrusismo mayor que el periodismo. Al no ser una profesión regulada, los editores pueden contratar a quien juzguen oportuno para realizar tareas de periodista. El problema ha crecido con la facilidad que ofrece la tecnología digital para elaborar contenidos. En la FAPE, sostenemos que el ejercicio del periodismo exige una responsabilidad ética que no todos los ciudadanos quieren asumir. Esa responsabilidad será demandada por los Colegios de periodistas que estamos impulsando. Porque consideramos que el que no sitúe la ética como bandera no puede ser periodista, por mucho que se empeñen los editores.

Paz Lloria García
Profesora Titular de Derecho Penal
Universitat de València

El intrusismo es considerado un delito por nuestro Código Penal. El art. 403 castiga a aquel que ejerce actos de una profesión sin el correspondiente título académico u oficial. Si, además, se atribuye el título del que carece, la pena se agrava. Tradicionalmente se aplica a las profesiones que se ocupan del cuidado de intereses fundamentales (vida, salud, integridad, libertad…) pero también a otras que se encuentran al servicio de otros bienes jurídicos de no tan gran calado (puramente comerciales, por ejemplo). Los cambios previstos tanto para el Código Penal, como en el Anteproyecto de Ley de servicios profesionales, quizá permitan clarificar las profesiones que se ven afectadas por la reserva de ejercicio.

Josep Agustí i Ros
Presidente
Unión de Empresarios de la Construcción
Provincia de Girona

Uno de los principales problemas que tenemos los empresarios hoy es el intrusismo laboral. Hace mucho tiempo que se habla de él pero a nivel de sanciones no se ha avanzado en nada. Los ciudadanos deben saber los riesgos a los que se exponen encargando la realización de reformas a personas que no están legalmente constituidas como profesionales.

Hace falta una normativa y unos controles más estrictos. Y hace falta que todos nos concienciemos y no contribuyamos en el crecimiento de este tipo de trabajadores que provocan la ruina de los pequeños empresarios, que no pueden competir con el intruso por la reducción que aplica a los precios o por los medios con los que entra en el sector. ¿Cuándo tendremos una inspección que penalice este tipo de actividades y proteja el profesional del sector? Si queremos una sociedad moderna y justa es responsabilidad final de todos los ciudadanos evitar este tipo de conductas.

[1] Profesiones 114 Julio-Agosto 2008